



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 700-526/17.
M.V.

DECRETO N° 8789 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la regularización administrativa del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy y las agentes BURGOS VIVIANA, D.N.I. N° 28.998.229 y CHAGARAY JULIETA ELIZABETH, D.N.I. N° 30.541.753; y

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de referencia, tuvo por objeto la prestación de servicios de los mencionados agentes en División Intendencia, cumpliendo funciones de Ordenanza, durante el período comprendido entre el 01/01/16 y el 31/12/16;

Que, en el citado Contrato se establece de manera específica los derechos y obligaciones de las partes intervinientes;

Que, el Poder Ejecutivo autorizó la contratación individualizada ut supra;

Que, de las planillas de asistencia y de la Certificación de Servicios se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Sra. Burgos, en el cargo Categoría 1-30 Hs. del Escalafón General y de la Sra. Chagaray en el cargo Categoría 1-30 Hs. del Escalafón General durante el período antes individualizado;

Que por Resolución N° 4532-S-18 se reconocieron los servicios prestados por las agentes mencionados en el periodo individualizado supra;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 700-526/2017 CARATULADO: "Solicitud de contratación de las agentes Burgos Viviana y Chagaray Julieta" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



e/a Dra. GABRIELA MARIA NAVARRO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


8789

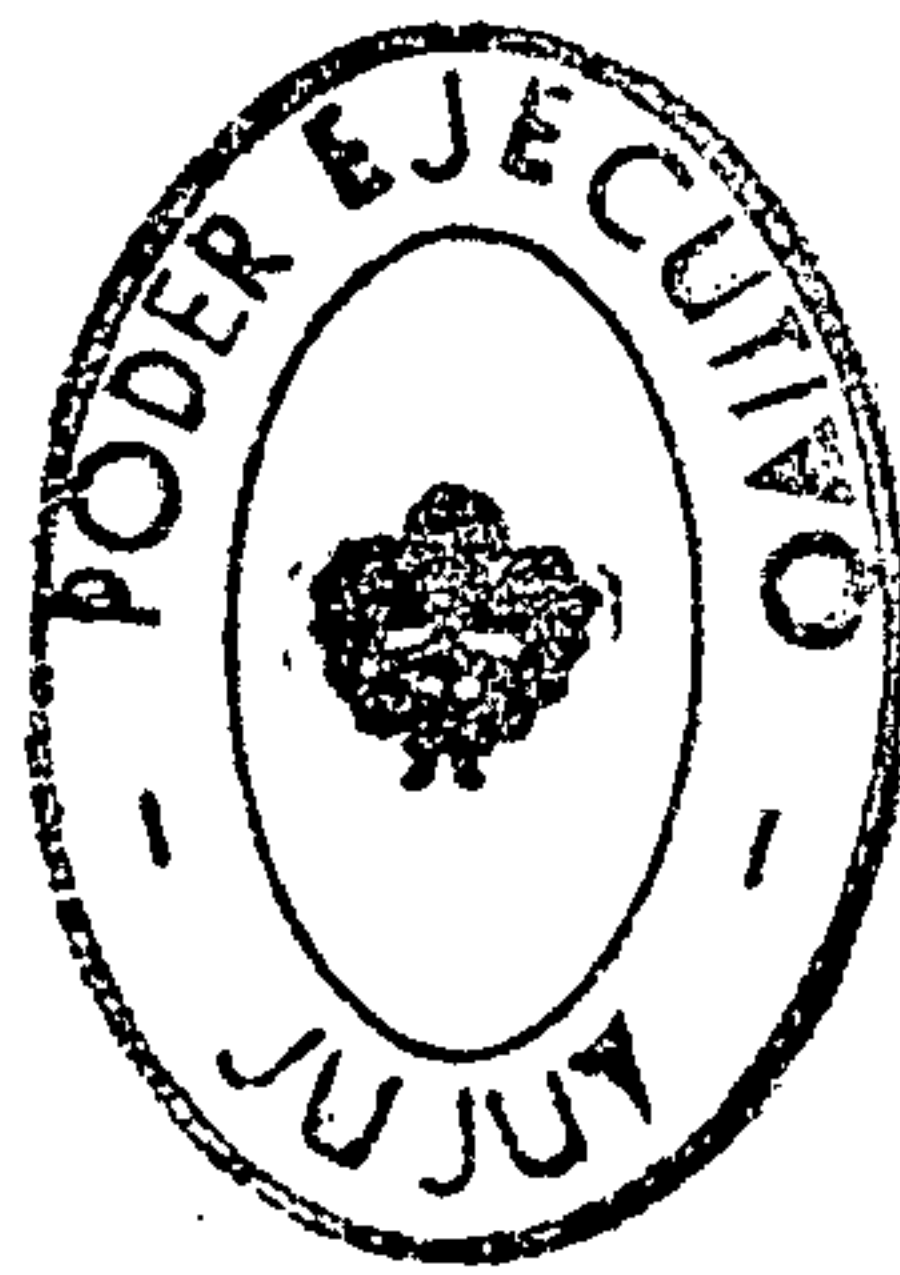
-S.-


/// CDE. A DECRETO N°

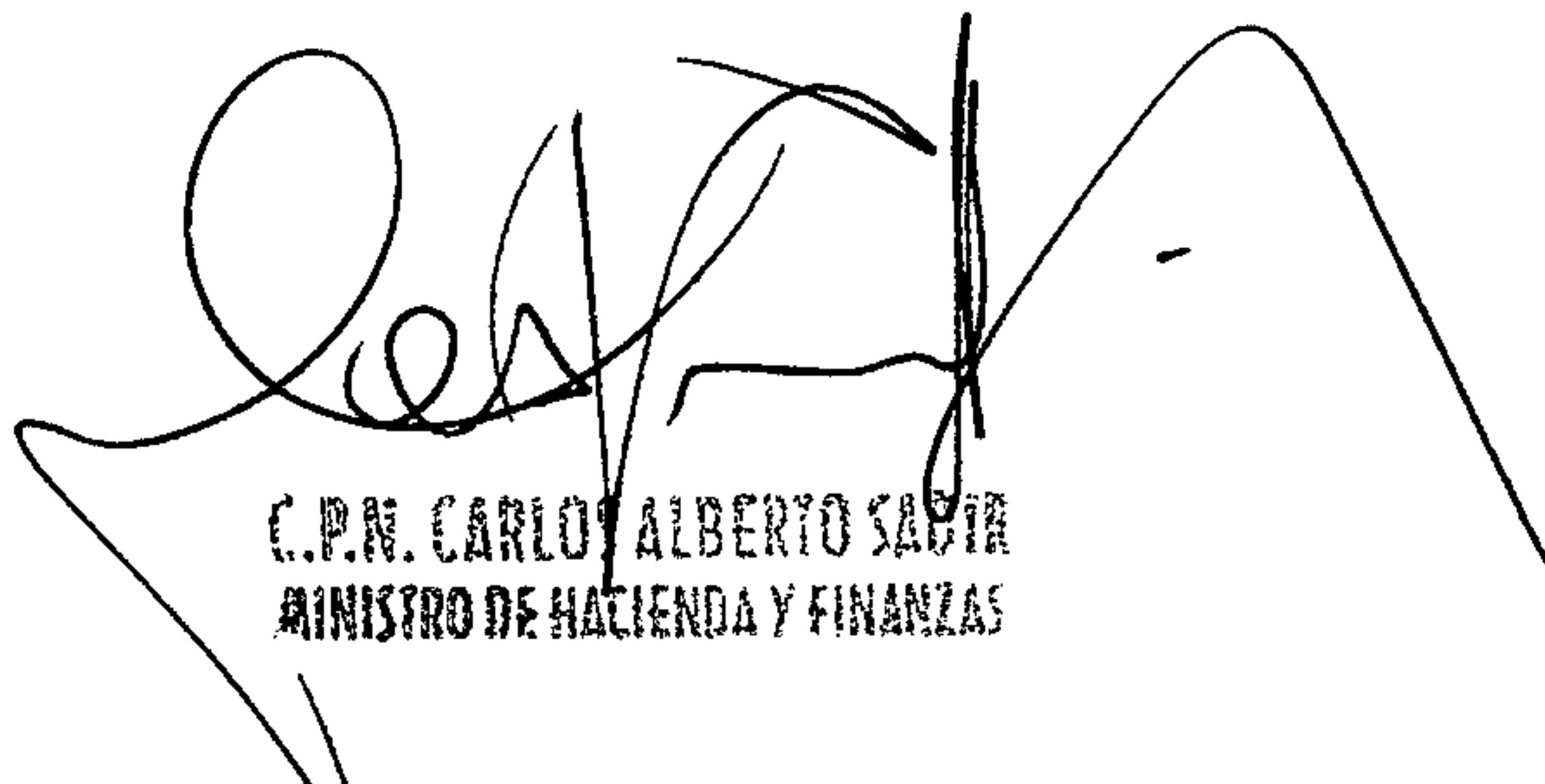
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SAVIA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ra Jra. GABRIELA MARIA NAVARRO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY